



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE JEREZ DEL  
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. -----

### HACE CONSTAR

En consideración al artículo 9 del Decreto No. 13-2023 del Congreso de la República que se adiciona al artículo 17 al decreto del Congreso de la República. Reformas a los decretos 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; en su literal "b" que se refiere a: Programación y reprogramación de jornales; respecto a dicho inciso: **La municipalidad de Jerez, actualmente no cuenta con ningún contrato celebrado bajo el renglón 031 para los trabajadores.** -----

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE  
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO. -----

  
Lic. José Mario Gaitán Guzmán  
Secretario Municipal

